

Código: 1213016

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO PETICIÓN: ALCALDIA LOCAL -20235731732521 - E2023068018 SDQS 5803642023 - ANÓNIMO.

Respetado señor Anónimo,

En atención a la petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, con numero de requerimiento 5803642023 en el cual indica: "(...) *TENEMOS INCONVENIENTES CON UN SEÑOR INDIGENTE QUE LLEVA MAS DE 3 MESES INSTALADO EN LA CALLE OCUPANDO ESPACIO PUBLICO, VIENEN DE LA ALCALDIA EL SE VA A UNAS HORAS Y VUELVE A CLARO EL PERMANENTE DIA Y NOCHE HAY EN SU CAMBUCHE Y ESO HUELE A ORINES Y ADEMAS YA QUE HACE SUS NECESIDADES AHI MISMO, LA POLICIA LE DICE QUE SE VAYA Y EL VUELVE AL RATO (...)*". Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: "Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

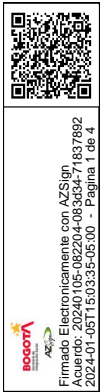
Le informamos que la Entidad a través de la Subdirección para la Adultez ejecuta el proyecto de inversión: "7757-Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá", el cual tiene dentro de sus objetivos "mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en la calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo".

Por lo anterior y atendiendo su solicitud, le comunicamos que el 27 de diciembre de 2023 se abordó al ciudadano habitante de calle de 44 años de edad que permanece en la dirección referenciada. Durante la visita se sensibilizó al ciudadano sobre la importancia de mejorar su calidad de vida, mantener una sana convivencia en la zona, uso adecuado del espacio público. Al respecto el ciudadano señaló que tiene buena relación con la comunidad del sector y que trabaja mancomunadamente con algunos residentes, en la recuperación de la zona verde para evitar los focos de basura.

De igual manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social, se brindó la oferta institucional; sin embargo, el ciudadano rechaza la posibilidad de ingresar a un hogar de paso, mencionando se rebusca su sustento económico por medio del reciclaje y que se siente a gusto en la calle. No obstante, se le indica al ciudadano que puede acceder a las diferentes ofertas que se tienen desde el territorio, tales como las jornadas de autocuidado, plan de atención desde la calle con equipo profesional, acciones educativas, entre otras. Frente a ello, el ciudadano indicó que revisará la probabilidad de participar en las jornadas de autocuidado y escucha activa.

Dado lo anterior, el equipo local del proyecto 7757 continuará ofertando los servicios, sensibilizando y haciendo seguimiento al ciudadano, al cual ya se tenía identificado debido a que tiene fuerte arraigo al territorio, puesto que ha pernoctado en diferentes puntos del barrio Carbonell.

Es importante precisar que, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría



Distrital de Integración Social - SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T -043/2015 de la Corte Constitucional que indica: "En nuestro país cada persona es "libre" de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y aceptación libre propios de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

La Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el retiro de cambuches o asentamientos de ningún tipo, ni traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento, ni cuenta con programas especiales para recuperadores de oficio, ni desarrolla labores de recolección de basuras o escombros; sin embargo, el equipo local del proyecto en mención, estará atento a cualquier acción de articulación que sea liderada por las entidades correspondientes, como Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otras, para procesos de corresponsabilidad, no solo entre sectores e instituciones públicas sino con los actores sociales comunitarios.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud manifestando disposición en brindar información adicional en caso de requerirse a través del correo integración@sdis.gov.co o a las líneas telefónicas 3808331 extensiones 53621-53623 y al celular 3212942117 en horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO
Subdirector Local para la Integración Social Bosa

Elaboró: Myrna Susana Pinzón Fernández – Coordinadora Local del Proyecto 7757
Revisó: Diego Hernán Daza Hurtado

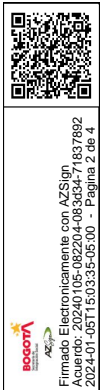
Con Copia a la Alcaldía Local de Bosa.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/393437?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024001987

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240105-082204-083d34-71837892

Creación: 2024-01-05 08:22:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-05 15:03:34



Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBÓ

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

1015394525

ddazah@sdis.gov.co

Subdirector Local

SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240105-082204-083d34-71837892
2024-01-05T15:03:35-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024001987

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240105-082204-083d34-71837892

Creación: 2024-01-05 08:22:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-05 15:03:34



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN S	Aprobado	Env.: 2024-01-05 08:22:06 Lec.: 2024-01-05 15:03:30 Res.: 2024-01-05 15:03:34 IP Res.: 191.156.227.218